



Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA	
Expediente nº: PLN/2024/3	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	04 de marzo de 2024
Duración	Desde las 09:30 hasta las 12:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> ● D^a Ana Cristina Guarinos López ● D. Alfonso Esteban Señor ● D. Santiago López Pomeda ● D. Armengol Engonga García ● D^a Isabel Nogueroles Viñes ● D. Jesús David García Galve ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D^a María Begoña García Valbuena ● D. Roberto Narro Ortiz ● D. Alberto Rojo Blas ● D^a Lucía de Luz Pontón ● D. Santiago Tomás Baeza San Llorente ● D. Fernando Marchán Morales ● D^a Gemma Mínguez Pastor ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D^a M.^a Pilar Sánchez Castro ● D. Juan Flores Andrés ● D^a Laura Gil Pascual ● D. Miguel Ángel González Lajas ● D^a María Teresa López Tomé ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José María Antón García ● D. Víctor Juan Morejón Vitón ● D^a Eva María Henche Pérez ● D^a Susana Martínez Martínez
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaria General del Pleno	● D ^a Elena Martínez Ruiz





Ayuntamiento de Guadalajara

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondiente y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante MD5:

Fichero: 1709665051-nuevo-20240304-pleno-guaindexed.mp4
Cadena hash: 70c78b897e612560eda95cb8b2435950

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos Municipales con plenas garantías legales.

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, por la **Sra. Alcaldesa-Presidenta** se abre la sesión.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta indica que se procederá a una alteración en el orden de los puntos del día, lo que ya ha sido consensuado con los Portavoces, por lo que se tratará como primer punto del Orden del Día el expediente 2461/2024 y a continuación se debatirán conjuntamente los expedientes 1205/2024 y 701/2024 sin perjuicio de su votación por separado.

I. Parte resolutive.

1.- EXPEDIENTE 2461/2024. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS

El **Sr. Esteban**, Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado.

Deliberado el asunto y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Se procede a la votación de las Enmiendas presentadas por los Grupos Políticos municipales en el plazo al efecto concedido, que no prosperaron en la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024 y que los Grupos mantienen vivas, resultando lo siguiente:

- **Enmienda parcial número 2 del Grupo Aike.** Obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los





Ayuntamiento de Guadalajara

representantes de los Grupos Municipales del PP, PSOE y Vox; por lo que es **rechazada**.

- **Enmienda Parcial número 1 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike, por lo que es **rechazada**.
- **Enmienda Parcial número 2 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial número 3 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike por lo que es **rechazada**.
- **Enmienda Parcial número 4 del Grupo PSOE** fue aceptada en Comisión.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2024, se somete a votación la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal con la incorporación de la enmienda número 4 presentada por el Grupo PSOE, obteniendo 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Políticos Popular y Vox; 12 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike y ninguna abstención; por lo que queda **aprobada**, adoptándose así el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Basura, quedando el texto de la misma como sigue:

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Guadalajara -en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de basuras", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.





Ayuntamiento de Guadalajara

2.- El servicio de recogida de basuras es de prestación y recepción obligatoria para todos los locales, establecimientos y domicilios sitios en el perímetro urbano de la capital y en el de los municipios incorporados a ella.

3.- La prestación del servicio se regirá por las disposiciones que al efecto dicte el Ayuntamiento, revistan o no el carácter de Ordenanza o Reglamento, y por las disposiciones de los contratos que formalice el Ayuntamiento con los contratistas que los presten.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos con destino a actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, o bien sin actividad.

Se entenderá de recepción obligatoria el servicio prestado a todos los establecimientos comerciales, industriales, profesionales o de otros usos que estén en condiciones de habitabilidad o utilización con independencia de que estén o no, habitados o utilizados.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancias de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.





Ayuntamiento de Guadalajara

III. SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

3.- La acción administrativa para el cobro de la tasa se dirigirá a la persona que figura como propietario o titular catastral del inmueble. Para los casos en que en dicho propietario no concurra la condición de contribuyente, podrá repercutir las cuotas satisfechas sobre éste. No obstante, cuando al Ayuntamiento no le sea posible la realización de cobro, o no disponga de los datos del propietario o titular catastral del inmueble objeto del servicio, podrá dirigir la referida acción administrativa contra el contribuyente.

4.- En el supuesto de que varios titulares compartan un mismo local o inmueble, cada uno tendrá la consideración de sujeto pasivo de esta Tasa y tributará por la tarifa que le corresponda de las establecidas en el artículo 8, en función de la actividad que cada uno realice.

IV. RESPONSABLES

Artículo 5

La responsabilidad solidaria o subsidiaria en el pago de la deuda tributaria se exigirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES

Artículo 6

Gozarán de exención subjetiva en el pago de las tasas reguladas en esta Ordenanza, los contribuyentes que cumplan el conjunto de los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Guadalajara · Plaza Mayor, 1-7 · 19001 · www.guadalajara.es





Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Ser pensionista, con unos ingresos anuales iguales o inferiores al Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada ejercicio. Cuando sean dos o más los miembros empadronados en el domicilio formando la unidad familiar que cumplan los requisitos regulados en los apartados 2 a 6 de este artículo, gozaran del derecho a la exención cuando la suma de todos sus ingresos no supere una vez y media el IPREM.

2.- Que el saldo de las cantidades en bienes muebles a 31 de diciembre del ejercicio anterior, tales como dinero en efectivo, en depósitos bancarios, títulos, valores, o derechos de crédito no supere el importe de 12.000 euros.

3.- Que el sujeto pasivo resida solo, o en compañía de su cónyuge o de familiares que vivan a su cargo en el domicilio objeto de la exención.

4.- Que sean titulares del recibo de basura, o en caso de tener un inmueble en alquiler, que sea justificable mediante la presentación del contrato de arrendamiento.

5.- Que exista empadronamiento en el municipio de Guadalajara y en la vivienda sobre la que se pide la exención.

6.- Que no disponga de otra vivienda en propiedad. La exención se concederá a solicitud por el interesado legítimo, acompañando documentación que avale el estar comprendido en la situación indicada anteriormente.

Los beneficios fiscales indicados en el presente artículo surtirán efectos a partir del cuatrimestre del ejercicio en que fueren concedidos.

La exención tendrá carácter anual, debiendo renovarse por el sujeto pasivo aportando la citada documentación durante el primer trimestre del ejercicio en que se insta.

VI. BASE IMPONIBLE

Artículo 7

La base imponible se determinará atendiendo diversamente a la naturaleza y características de los locales, establecimientos o viviendas, de acuerdo con lo que se indica en las propias tarifas de esta Ordenanza y en las definiciones que, a los solos efectos de determinación de dicha base, figuran a continuación:

Viviendas: Domicilios de carácter familiar.





Ayuntamiento de Guadalajara

Alojamientos: Lugares de convivencia colectiva no familiar, entre los que se consideran incluidos los hoteles y pensiones, sanatorios, hospitales, colegios, residencias, apartamentos turísticos, casas rurales, en las que las unidades a tributar serán por habitación disponible para alquilar, y demás centros de naturaleza análoga.

Centros de primer grado: Locales o establecimientos donde se ejerzan actividades de industria, comercio o servicios no comprendidos en otras definiciones, en los que se produzca una evacuación diaria de basura o materias que no excedan de un cubo colectivo normalizado (80 litros), así como locales que no tengan actividad económica a los que se les aplicará la tarifa más baja mientras no tengan actividad.

Centros de segundo grado: Locales o establecimientos donde se ejerzan actividades de industria, comercio o servicios no comprendidos en otras definiciones, en los que la evacuación diaria de basuras sobrepasa un cubo, sin exceder de tres, así como locales que no tengan actividad económica a los que se les aplicará la tarifa más baja mientras no tengan actividad.

VII. TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 8

La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente:

TARIFA anual €

1.- Viviendas

1.- Por cada vivienda residencial 118,40 €

2.- Alojamiento

2.1 De 1 a 10 Plazas 935,58 €

2.1 De 11 a 20 Plazas 935,58 €

2.2 De 21 a 60 plazas 1.171,98 €

2.3 De mas de 60 plazas 1.763,29 €

3. Centros de primer grado

3.1 Comercios y servicios 175,76 €

3.2 Tabernas y similares 236,80 €

3.3 Bares 354,91 €

3.4 Industrias 354,91 €

4. Centros de Segundo Grado





Ayuntamiento de Guadalajara

- 4.1 Pescaderías, comercios y servicios 412,40 €
- 4.2 Cafeterías, cafés y similares 473,24 €
- 4.3 Restaurantes y bares restaurantes 591,30 €
- 4.4 Salas de fiesta, discotecas y bingos 591,30 €
- 4.5 Fruterías y similares 591,30 €
- 4.6 Supermercado, economatos y cooperativas 709,10 €
- 4.7 Grandes almacenes 709,24 €
- 4.8 Almacenes al por mayor de alimentación 759,86 €
- 4.9 Almacenes al por mayor de frutas 945,95 €
- 4.10 Industrias 945,95 €

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Segunda.- La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal modificada, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://sedeelectronica.guadalajara.es>].

TERCERO. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el presente Acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto





Ayuntamiento de Guadalajara

00:01:23 - <https://sesiones.guadalajara.es/home?tab=pleno&vid=266&time=83>

La **Sra Alcaldesa**, indica que de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Portavoces, los puntos 1 y 2 se debatirán de manera conjunta si bien se votarán de manera independiente.

2.- EXPEDIENTE 1205/2024. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO. TECHO DE GASTO 2024.

El **Sr. Esteban**, Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado.

Previas intervenciones de los representantes de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; 12 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike; la Corporación acuerda:

Único.- Aprobar el Techo de Gasto correspondiente al ejercicio 2024 por un importe total de 89.253.922,90 €.

3.- EXPEDIENTE 701/2024. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

El **Sr. Esteban**, Concejal Delegado de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2024.

Deliberado el asunto y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta, se procede a la votación de las Enmiendas presentadas por los Grupos Políticos municipales en el plazo al efecto concedido, y que mantienen vivas tras no haber prosperado en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda el día 28 de febrero de 2024, resultando lo siguiente:

- Se somete a votación la **Enmienda a la totalidad del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox, y 11





Ayuntamiento de Guadalajara

abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE por lo que es **rechazada**.

- Se somete a votación la **Enmienda a la totalidad del Grupo del PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 1 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 2 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 3 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 4 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, PP y Vox y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 5 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 6 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 7 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, PP y Vox y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 8 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 9 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11





Ayuntamiento de Guadalajara

abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 10 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 11 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 12 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 13 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 14 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 15 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 16 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 17 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 18 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 19 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 20 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 21 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 22 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 23 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 24 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 25 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 26 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 27 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 28 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 29 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 30 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 31 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 32 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y





Ayuntamiento de Guadalajara

Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 33 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 34 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 35 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 36 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 37 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 38 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 39 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 40 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 41 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 42 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 43 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE; por lo que





Ayuntamiento de Guadalajara

es rechazada.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 44 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 45 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 24 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE, PP y Vox; y ninguna abstención; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 46 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 47 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 48 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 49 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 50 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 51 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 52 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 53 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 54 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE; por lo que





Ayuntamiento de Guadalajara

es rechazada.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 55 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 56 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 57 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 58 del Grupo Aike**, que obtiene 1 voto a favor de la representante del Grupo Municipal Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y Vox; y 11 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 59 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 60 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 61 del Grupo Aike**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 1 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 2 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 3 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 4 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 5 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 6 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 7 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 8 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 9 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 10 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 11 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 12 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 13 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 14 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 15 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1





Ayuntamiento de Guadalajara

abstención de la representante del Grupo Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 16 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 17 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 18 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 19 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 20 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 21 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 22 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 23 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 24 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 25 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 26 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y





Ayuntamiento de Guadalajara

Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.

- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 27 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 28 del Grupo PSOE**, que obtiene 11 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y 1 abstención de la representante del Grupo Municipal Aike; por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 29 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.
- Se somete a votación la **Enmienda Parcial 30 del Grupo PSOE**, que obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike, 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales PP y Vox y ninguna abstención por lo que es **rechazada**.

Por último, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, se somete a votación la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto Municipal y de la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Guadalajara, para el ejercicio 2024, así como los demás anexos al proyecto de presupuesto, obteniendo 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Políticos Popular y Vox, 12 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PSOE y Aike y ninguna abstención; por lo que queda **aprobada**, adoptándose así el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2024, siendo su resumen por Capítulos el que sigue:





Ayuntamiento de Guadalajara

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	36.406.405,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	39.056.980,65
3	GASTOS FINANCIEROS	1.304.963,50
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.943.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	940.492,68
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	5.164.044,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.043.806,93
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		96.289.693,33





Ayuntamiento de Guadalajara

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	44.159.004,40
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.616.122,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	16.233.150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.568.610,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	669.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENEJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.043.806,93
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		96.289.693,33

Segundo. - Aprobar inicialmente la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2024, así como los demás documentos anexos al proyecto de presupuesto.

Tercero.- El Presupuesto y la Plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





Ayuntamiento de Guadalajara

00:34:00 - <https://sesiones.guadalajara.es/home?tab=pleno&vid=266&time=2040>

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas veinte minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

